



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS
ESTUDIANTES (SIEE)**



**DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009.
ARTICULO 4.**

**CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO
LOPEZ
MUNICIPIO DE EL ZULIA**

2023



1. IDENTIFICACION

El Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia es una entidad privada de carácter mixto que ofrece el sistema educativo en los niveles de educación preescolar: pre jardín, jardín, transición y la educación primaria en los grados: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. Por lo tanto debe dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana en esta materia, para la educación formal. El Centro Educativo liceo Alfonso López adopta el nuevo sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo al decreto 1290 del 16 de abril del 2009, la ley 115, el decreto 1860 del 1994.

Luego de un proceso de estudio, análisis, divulgación y explicaciones necesarias a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución educativa Liceo Alfonso López del municipio de El Zulia, se ha aprobado y adoptado el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes –SIEE- acorde a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, con base en las características de su entorno y atendiendo a la autonomía escolar regida por la ley y en especial el decreto 1290 de 2009

El SIEE, recoge la interpretación del articulado del Decreto 1290 de 2009 y su contenido adopta los principios, los propósitos y los lineamientos de la normatividad vigente, ajustado las necesidades, expectativas e intereses de la Comunidad del Centro Educativo Liceo Alfonso López. Su aplicabilidad depende de la forma como sea adoptado y aplicado por cada docente, pero su espíritu y su propósito fundamental se encaminan hacia el mejoramiento continuo de los resultados de los aprendizajes y por consiguiente obtener logros significativos en los procesos evaluativos internos y externos y la formación integral del educando.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01

2. SITUACION LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. IDENTIFICACION

Nombre completo del establecimiento educativo: LICEO ALFONSO LOPEZ
Dirección: CLL 1 # 9-04 Barrio Alfonso López. Celular ; 3114727809
Número de identificación DANE: 354261000594
Ubicación o localización física del departamento NORTE DE SANTANDER.
Municipio: EL ZULIA Zona: URBANA
Barrio: ALFONSO LOPEZ
Propiedad jurídica: NO OFICIAL Privado: SI
Persona natural o sociedad: PERSONA NATURAL Jornada:
MAÑANA ámbito: EDUCACION FORMAL
Número de registro P.E.I: 916 del 15 de Septiembre de 2009.
Grados que ofrece: PRE-ESCOLAR: Pre -jardín, Jardín, Transición.
PRIMARIA: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.
Nombre completo de la Directora: LIC. NURY JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ.
GRADO DE ESCALAFON 8.
Correo electrónico: nurygonzalez0914@hotmail.com
Celular: 3114727809
Personas que laboran en el establecimiento educativo: TOTAL 8
Directivo docente: 1 Docentes: 7
Número total de estudiantes: 160 (2023)
Número total de padres de familia o acudientes; 150

SITUACION LEGAL

FECHA DE FUNDACION: ENERO DE 1989 REQUISITOS
LEGALES

Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial:
Resolución #: 000582 de junio de 1989. Secretaria de Educación Departamental.

OTROS REQUISITOS LEGALES

Resolución: 000729 del 19 de Septiembre de 1991.

Por el cual se concede la aprobación de estudios desde el grado obligatorio a cuarto de básica primaria.

Resolución de aprobación 1503 del 8 de Septiembre del 2000.

Por el cual se concede la aprobación de estudios desde pre- escolar: pre- jardín, jardín y transición hasta el quinto de básica primaria. Resolución de aplicación 0002006 de 4 de Diciembre de 2006.

Por el cual se amplía la vigencia de la resolución 002006 que concede licencia de funcionamiento. Resolución 0004251 del 10 de diciembre del 2010



Propósitos del SIEE.

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional

3. CONCEPTUALIZACION BASICA.

Se entiende por evaluación el proceso mediante el cual se constata el avance o dificultades de un estudiante de un periodo escolar al siguiente o al final del año académico con respecto a lo propuesto por el plan de estudio. La evaluación del aprendizaje en los niveles de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias básicas, a través de diversas estrategias pedagógicas. Las competencias se entienden como el saber hacer en situaciones concretas, que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante la formación de los estudiantes.

¿PARA QUE EVALUAR?



- a) Identificar resultados
- b) Establecer los factores que generan éxito y progreso y fortalecerlos.
- c) Hacer cambios y mejorar lo que no funciona.

¿QUE ES EVALUAR?

- a) Es una valoración permanente de los procesos administrativos, pedagógicos y del aprendizaje.
- b) Se basa en los principios de equidad, inclusión validez, confiabilidad y participación.
- c) Busca el mejoramiento continuo.

1.1 OBJETIVOS DE LA EVALUACION

- a) Suministrar información que permite implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeño superiores en su desempeño formativo.
- b) Determinar la promoción de estudiantes de un periodo al siguiente, de un grado a otro.
- c) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- d) Los ritmos en el proceso de aprendizaje y adquisición de competencias así como las actividades del estudiante, juegan un papel importante a la hora de evaluar su desempeño en las distintas actividades realizadas.
- e) La institución se compromete a desarrollar todas las actividades establecidas en el plan de estudios, conducentes al desarrollo integral del estudiante como base fundamental en el proceso de evaluación.
- f) Verificar el cumplimiento de los desempeños de aprendizajes propuestos.
- g) Estimular y afianzar los valores y las actitudes propios de la convivencia social.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- h) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- i) Ofrecer al estudiante oportunidades para ser creativo, crítico y analítico.
- j) Proporcionar al docente la información necesaria para reorientar sus prácticas pedagógicas y en general su gestión docente.
- k) Proporcionar al estudiante información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.

1.2 CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

- a) CONTINUA: Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.
- b) INTEGRAL: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.

Se permite la autoevaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases.

La coevaluación entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

- c) **SISTEMÁTICA:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d) **FLEXIBLE:** Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- e) **INTERPRETATIVA:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

- f) **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
- g) **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

1.3 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

El Centro Educativo Liceo Alfonso López, interpreta y aplica los criterios que explican nuestra ideología pedagógica y determinan la intención, el énfasis de nuestra evaluación como también el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes alcancen. Por ejemplo: la puntualidad, el dominio del tema, el dominio de vocabulario, la ortografía, la estética, la ética y la creatividad.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACIÓN Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01

Los aspectos a tener en cuenta en el momento de evaluar en cada uno de los periodos del año escolar y en cada uno de los grados de básica que ofrece el Centro Educativo son:

Aspecto cognitivo: corresponde al 60% que serán talleres en cuadernos, consultas, exposiciones, pruebas de comprensión y análisis (orales o escritos) pueden ser respondidas individualmente o en grupo.

Aspecto personal y social: corresponde al 20% donde el estudiante muestre frente a cada área o asignatura sus limitaciones, su disposición para realizar las actividades correspondientes, asistencia, participación, presentación personal, relaciones interpersonales, sentido de pertenencia, participación en actividades grupales y las que programa la institución.

La evaluación final tendrá un valor del 20%. Estas evaluaciones se realizarán en cada periodo.

3.4 TIPOS, TÉCNICAS Y MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN.

Tipos De Evaluación

Para establecer juicios de valor respecto a los procesos de formación integral y desarrollo, de competencias básicas, laborales y ciudadanas, en el Centro Educativo Liceo Alfonso López se adoptan tres estrategias básicas o tipos de evaluación a saber: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

LA AUTOEVALUACIÓN: En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones. La autoevaluación se utiliza como una estrategia para impulsar la formación integral, por cuanto mediante ella se logra aumentar en los estudiantes la autoestima, despertar su sentido de la responsabilidad y afianzar su autonomía. Se recomienda a los docentes la realización de actividades previas de orientación y conocimiento de este proceso para evitar suspicacias e indisciplina.



LA COEVALUACIÓN: Esta estrategia complementa la anterior, es la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo. Esta estrategia permite darles la oportunidad a los demás estudiantes a que hagan juicios de valor sobre los conocimientos y competencias que demuestran y desarrollan los demás y establecer comparación con su propia capacidad de asimilar conocimientos y dominios prácticos. Es importante que esta práctica evaluativa este precedida de procesos de formación permanente de los estudiantes para que sus juicios sean imparciales, ecuanímenes y justos.

LA HETEROEVALUACIÓN: Es la evaluación que hace un docente del desempeño de sus estudiantes o lo que estos hacen al evaluar a otros estudiantes, de manera unilateral. Es la estrategia usualmente aplicada en el aula para evaluar el rendimiento y desarrollo de los estudiantes.

PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS DE EVALUACIÓN

La práctica de la evaluación implica la realización de un conjunto de actividades ordenadas e interrelacionadas y coherentes con las fases del proceso evaluativo que permitan la práctica real de la evaluación en la institución, tales como:

- Evaluación diagnóstica o búsqueda y obtención de la información.
- Organización y análisis de la información - Toma de decisiones.
- Expresión de la evaluación: Se refiere a la formulación de juicios valorativos, descriptivos y explicativos.
- Entrega de informe a los padres de familia.

MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN



Los medios para la obtención de información valorativa sobre los avances y desempeños de los estudiantes, se pueden lograr mediante: Aplicación de cuestionarios: Pruebas orales: Pruebas prácticas: Técnicas grupales estructuradas. Observación. Entrevista, portafolio, Libro abierto, Trabajo individual, Salidas al campo, Exposiciones, Investigaciones experimentos, Mesas redondas, descripciones narrativas, Sopa de letras, Crucigramas, Convivencia, Trabajos prácticos registro de competencias desarrolladas no programas, entre otras.

En cada una de las Asignaturas se realizarán sus respectivos Planes de evaluación con diferentes formas y medios, donde estarán estipuladas las diferentes actividades específicas a realizar, las competencias, los conocimientos, los logros e indicadores de logro que pueda evaluar el desempeño integral y los avances alcanzados por los estudiantes, como también el desempeño del docente, los recursos, las metodologías y las actividades programadas en el Área.

3.5 EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

AUTOEVALUACION: quedara consignado en el libro de seguimiento de cada estudiante.

COEVALUACION: Se realizara con el titular y compañeros de curso.

EVALUACION DEL COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION: Con base a informes de los docentes, la autoevaluación y la coevaluación.

CRITERIOS:

CONVIVENCIA: se tendrá en cuenta la solidaridad, respeto mutuo, relaciones cordiales, comunicación, participación y servicios entre otros.

ACTITUDES: se tendrá en cuenta puntualidad, liderazgo, honestidad, justicia, respeto y sentido de pertenencia entre otros.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

RESPONSABILIDAD: se tendrá en cuenta la normatividad, cumplimiento, autonomía, idoneidad y compromiso.

CULTURA AMBIENTAL: respeto por sí mismo y su entorno.

El concepto para el periodo y el reporte final del comportamiento escolar, se hará con base al informe del concejo académico y la comisión de evaluación y promoción y se consignara en el boletín de calificaciones de cada periodo y boletín final teniendo en cuenta la escala nacional.

3.6 LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. CONCEPTO, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

Los comités de evaluación y promoción, son la instancia de apoyo del consejo académico, que se organizan en el Centro Educativo con el fin de que estudien y analicen las situaciones de los estudiantes que se encuentren en un alto nivel de rendimiento académico, excepcionales, o de los casos de dificultades y limitaciones de aprendizaje de estudiantes para alcanzar los logros, los desempeños y las competencias deseadas como mínimo en cada grado para ser promovido al grado siguiente.

Este comité de evaluación y promoción, tendrá un carácter consultivo y de apoyo técnico-Pedagógico para proponer, recomendar, sugerir y diseñar propuestas de mejoramiento académico de los estudiantes en cada área donde presenten dificultades. Esta comisión también debe acompañar a los docentes que demuestren niveles de formación excepcionales y de dificultades de aprendizaje de estudiantes en cualquier grado o nivel.

En el Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, se conformará una sola comisión de evaluación y promoción para todos los grados del nivel de básica primaria, el cual estará integrado, por un número de hasta tres (3) Docentes



donde estén incluidos los titulares de cada grado en básica primaria un (1) padre de familia y la Director o su delegado. El padre de familia que participa en la comisión, debe ser elegido por el Consejo de Padres, debe ser mayor de edad; no ser profesor de la misma institución educativa y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el Comité. A las deliberaciones de la comisión de evaluación y promoción será invitado el padre de familia del estudiante implicado, con el fin de que se entere de la situación académica de su hijo(a).

La Comisión analizará detenidamente los casos de los estudiantes, que, previo el estudio de cada uno, no puede ser promovido. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados deficientes también son particulares, y son estas razones las que le ayudan a la Comisión a tomar decisiones.

3.6.1 Las actividades de recuperación.

Se entiende por actividades de recuperación o de nivelación, aquellas acciones que los docentes realizan con los estudiantes que presentan dificultades para alcanzar sus logros, desempeños, competencias y conocimientos. Estas actividades deben ser realizadas inmediatamente después de la identificación de la dificultad, con el fin de que los estudiantes superen las fallas sin prolongarles más tiempo en sus aprendizajes. Esto facilita al docente programar la actividad sobre las falencias detectadas. No se realizarán actividades de recuperación acumuladas durante el año en las últimas semanas del año escolar.

3.6.2 Las actividades de seguimiento para la superación de dificultades.

Cada docente en su área, o en su aula, deberá realizar el seguimiento permanente a los estudiantes que vienen presentando dificultades en sus aprendizajes para controlar el avance en las demás áreas del conocimiento y determinar su nivelación y promoción **Situaciones especiales.**



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACIÓN Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

Para solucionar casos especiales, el comité de evaluación y promoción, determinará las acciones del caso, con el fin de que el estudiante avance en su proceso de formación, utilizando los procedimientos aprobados en el Sistema Institucional de Evaluación escolar.

3.7 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, mediante procesos de información, sensibilización divulgación, explicación, diagnóstico, (Encuestas), debates, decisión, aprobación y adopción por parte de la comunidad educativa, viene aplicando desde la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar –SIEE- la siguiente escala de valoración cuantitativa y su equivalencia ajustada al artículo 5º al Decreto 1290 de 2009. La valoración numérica comprenderá la escala desde UNO PUNTO CERO (1.0) LA MÍNIMA NOTA Y CINCO PUNTO CERO (5.0) LA MÁXIMA NOTA.

Equivalencia de la escala de valoración del SIEE con el sistema nacional de evaluación del decreto 1290 de 2009

NIVELES DE DESEMPEÑO	VALORACION CUANTITATIVA
SUPERIOR	4.8 – 5.0
ALTO	4.0 – 4.7
BASICO	3.0 – 3.9
BAJO	1.0 – 2.9



La valoración de desempeño básico corresponde a la superación hasta de un 50% (de los logros previstos) para el periodo o año escolar y necesariamente corresponderá a lo descrito anteriormente.

La valoración de desempeño alto corresponderá la superación hasta del 75% de los logros previstos para el área respectiva en el periodo escolar.

La valoración de desempeño superior corresponde a la superación de más 100% de los logros en un periodo o para el año escolar.

La valoración final deberá ser el estudio pormenorizado del estudiante, hecho por el docente, periodo a periodo, atendiendo a los distintos logros previstos y superados o no por el estudiante.

3.7.1 DEFINICIÓN Y CRITERIOS A EVALUAR EN CADA JUICIO DE VALOR DE LA ESCALA VALORATIVA.

Desempeño Superior (Decreto 1290 de 2009) o 4.8 – 5.0 del SIEE. Representa el más alto nivel del rendimiento académico, de la formación integral, valores, competencias, actitudes y aptitudes de acuerdo a lo establecido en la planeación curricular.

Competencia general de esta valoración. Asume un comportamiento excelente acorde con los valores y la Filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros, los desempeños, las competencias y los conocimientos propuestos, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje para su formación integral acorde al PEI.



Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por el Centro educativo.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Desempeño Alto (Decreto 1290 de 2009) o 4.0 – 4.7 según el SIEE: Corresponde a una valoración de muy buen nivel, en donde se acerca a la excelencia y cuya asignación refleja las capacidades y buenos resultados del estudiante



Competencia general de esta valoración: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por el Centro educativo

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico (Decreto 1290 de 2009) o 3.0- 3.7 del SIEE:

Es la valoración mínima que debe alcanzar el estudiante para considerarse como aprobado en sus evaluaciones y promovido al finalizar el año escolar o como resultado del proceso de nivelación para promoción anticipada.

Competencia general de esta valoración Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del Centro Educativo cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por el Centro educativo.

- Participa eventualmente en clases.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo (Decreto 1290 de 2009) o 1.0- 2.9 del SIEE: Es considerado como la valoración que indica la pérdida de la evaluación y la no superación de las actividades evaluativas propuestas. Igualmente esta valoración representa para el estudiante la no promoción y la oportunidad de seguir en el proceso de formación.

Competencia general de esta valoración: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación para esta valoración o su equivalencia en la escala adoptada por el Centro educativo.

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.



- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación
- No alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas y su número supera lo previsto para no ser promovido o no aprobado.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

3.8 CRITERIOS DE PROMOCION ESCOLAR

3.8.1 DE LA PROMOCION EN EL NIVEL PREESCOLAR

La promoción en el nivel preescolar estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para este nivel, que dispone lo pertinente y por lo consiguiente queda excluido de la presente reglamentación.

3.8.2 DE LA PROMOCION EN EL NIVEL DE EDUCACION BASICA PRIMARIA

➤ DE LA PROMOCION DE UN PERIODO



Una vez culminado un periodo escolar y se haya entregado el boletín de calificaciones al padre de familia, se darán 15 días hábiles para que el estudiante pueda presentar actividades de recuperación, para superar logros no alcanzados. El docente de cada área o asignatura presentara a la directora reporte de los estudiantes que superaron o no los logros pendientes.

➤ **DE LA PROMOCION DE UN GRADO AL SIGUIENTE O PROMOCION FINAL**

- a) Cuando el estudiante obtiene un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas o asignaturas obligatorias.
- b) El estudiante que supere el 60% de los logros previstos, desempeño para el año en cada una de las áreas o asignaturas obligatorias y fundamentales previstas en la ley y las definidas institucionalmente u obtenga en lo señalado una calificación de 3.0 mínimo será promovido al grado superior escolar inmediato.
- c) Cuando haya asistido anualmente el 80% de la intensidad horaria programada para cada área.
- d) Cuando teniendo desempeño bajo (menos de 3.0) en dos áreas del saber al finalizar el año escolar estas son niveladas.

NO SE PROMUEVE AL GRADO SIGUIENTE CUANDO

- a) El estudiante al finalizar el año escolar, NO supera los logros previstos o desempeños esperados en 2 o más áreas del saber, definidas en el plan de estudios deberá reiniciar el grado en año escolar siguiente.
- b) Obtiene desempeño bajo (menos de 3.0) en 3 áreas o más.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01

- c) Cuando obtiene el estudiante un desempeño bajo (menos de 3.0) en 2 áreas realiza la nivelación en el horario establecido por la institución y NO lograr superar las dificultades evidenciadas.
- d) Cuando el estudiante deja de asistir a la institución sin ninguna justificación, superando el 25% del total de tiempo previsto en el año escolar, deberá reiniciar el grado en el año escolar siguiente.
- e) Un estudiante al finalizar el año escolar NO ha superado los logros previstos durante el año en 2 o 3 áreas del saber, deberá en la semana siguiente de la finalización del 4to periodo escolar, presentar una valoración de desempeño según horario definido por la Institución.
- ✓ Todos los estudiantes que NO hayan sido promovidos el año anterior, con 2 o 3 áreas perdidas, se someterán a un proceso de superación únicamente en la última semana de enero del año siguiente. Con base en el registro escolar de valoración, el Centro educativo, previa recomendación de la comisión de evaluación y promoción y del consejo académico al Consejo Directivo, podrá aplicarle al estudiante una prueba general de conocimientos en cada área no aprobada el año anterior con el fin de determinar el reinicio del estudiante en el mismo grado o promoverlo al grado siguiente, si demuestra la superación de las exigencias académicas previstas en el PEI, en los planes curriculares y en el plan de estudios. Esta prueba deberá hacerse antes de iniciar el segundo periodo escolar por parte de la comisión de evaluación y promoción en coordinación con el titular del grado al cual accede.
- ✓ Para que un estudiante se promueva de un nivel de educación al siguiente de los ofrecidos por el Centro Educativo (nivel de educación preescolar y básica primaria) deberá estar a paz y salvo en lo académico en el que termina, en caso contrario no podrá matricularse en el siguiente.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- ✓ Para un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el año(s) anterior (es) y tener un comportamiento social ALTO.
- ✓ Un estudiante extranjero podrá ser recibido en la Institución si cumple con los requisitos de la ley (pasaporte, visa estudiantil y demás documentos exigidos por el plantel) y deberá cancelar el valor de la matrícula acordado por el concejo directivo Institucional.
- ✓ Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la institución un tratamiento especial como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrar su calidad tal y en el caso de No poseer un documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberá presentar una valoración especial, previa resolución motivada expedida por la directora de la Institución por su solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.
- ✓ Cuando un estudiante presente dificultades en su proceso de evaluación y promoción dentro del mismo centro educativo, según lo previsto en las consideraciones anteriores, las acciones de superación y nivelación serán realizadas por el docente titular del grado respectivo, previa autorización del consejo académico y/o de la Directora del Centro al inicio del año escolar.
- ✓ En caso de que el estudiante provenga de otra Institución o centro educativo, sin haber cumplido el proceso de superación de las áreas pendientes por promover, el centro receptor, podrá aplicarle un examen de admisión para el grado que desea ingresar antes de ser matriculado, con el fin de ubicarlo en el grado que corresponda según los resultados de dicho examen. Este proceso deberá ser autorizado por el Consejo Directivo para la sede central y por el Director del Centro educativo para las demás sedes.



UN ESTUDIANTE DEBERA REINICIAR UN GRADO CUANDO:

- a) Al finalizar el año académico no supera los logros previstos en tres (3) o más áreas de estudio, y estas ostentan una valoración en ellas de desempeño bajo.
- b) Al finalizar el año académico el estudiante ha faltado a sus labores escolares por más de un 25% del total de tiempo anual dedicado al área. Si un estudiante falta al colegio y como consecuencia de ello se contabilizan al final del año un total de inasistencias entre 20% y 24 % en un área determinada este deberá presentar un trabajo de investigación, dirigido por el docente, sustentado y aprobarlo, de lo contrario perderá el área.
- c) Al finalizar el año académico el estudiante no supera los logros previstos en una o dos áreas de estudio y presentadas las valoraciones especiales realizadas estas no fueron superadas según lo previsto en esta resolución.
- d) Tener por escrito del padre de familia o acudiente donde manifieste estar acuerdo con la solicitud a presentar donde el estudiante debe reiniciar el grado.

Criterios de valoración integral.

La valoración integral comprende dos aspectos fundamentales: el desempeño académico en los procesos curriculares, extracurriculares, transversales y productivos y el desarrollo de las competencias ciudadanas, las actitudes y los valores, dentro de un clima pacífico de sana convivencia y de tolerancia.

Los aspectos mencionados anteriormente, se deben desarrollar dentro del trabajo en el aula y fuera de ella según procesos de observación, registro y valoración de las siguientes consideraciones personales: SABER, (Conocimientos) SABER HACER, (Competencias) SABER SER (actitudes y valores) Y SABER ACTUAR (comportamientos) Y CONVIVIR (interrelaciones) estas competencias son



inherentes al proceso de desarrollo de la personalidad acompañados por la formación educativa ofrecida en el centro educativo.

La evaluación integral será continua, permanente, interna y externa. Para obtener su valoración, se aplicarán instrumentos de registro, análisis y avances en los comportamientos, actitudes y comportamientos.

Se aplicarán medios e instrumentos de recolección de la información propios del proceso pedagógico contemplados en este documento.

3.9 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ALUMNOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

3.9.1 ESTUDIANTES TIPICOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Se consideran estudiantes típicos con dificultades de aprendizaje aquellos que:

- Después de un proceso de seguimiento de desempeño en el rendimiento académico y de convivencia persiste la dificultad.
- Donde los aprendizajes se dan en el ámbito único de aprender mecánicamente, pero los desempeños evidencian diversos niveles de dificultad.
- Se aíslan del proceso educativo, no se presentan, huyen o evitan las actividades escolares.
- Demuestran un alto interés de irresponsabilidad en su que hacer escolar.
- Hacen caso omiso a las observaciones y sugerencias registradas en actas de seguimiento académico del comité de evaluación.



6.2 PLANES Y ESTRATEGIAS PARA SUPERAR LAS DIFICULTADES

- Realizar actividades de recuperación una vez detectada la dificultad, para efectos de superación durante el proceso de su aprendizaje y no al final del periodo o año.
- Dependiendo de la dificultad se formularan las actividades académicas escolares o extraescolares, (trabajos con o sin acompañamiento, socializaciones, exposiciones, sustentaciones y/o una nueva prueba).
- Se recomienda si persisten dificultades realizar las actividades del plan de apoyo al final del año lectivo para que el estudiante se vaya sin saldos, ni deudas de tipo académico.
- Para el caso, que a pesar de todo lo que la Institución haya hecho por apoyar a los estudiantes con dificultades y este no las supere, el comité evaluador decidirá bajo acta si el niño deberá reiniciar el grado.
- Los padres de familias asistan a los llamados cuando la institución o solicite, que participe en las ayudas pedagógicas que la Institución ofrece a sus hijos.

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Actividades de recuperación, nivelación y superación de dificultades.

Las actividades de recuperación serán realizadas en forma inmediata, tan pronto como se identifiquen las falencias, debilidades y dificultades de aprendizaje de los estudiantes para el alcance de sus logros, desempeños, competencias y conocimientos contempladas en los planes de estudio. Estas actividades las debe realizar el titular del área o de la asignatura.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

Las actividades de nivelación serán recomendadas por el Consejo académico, por el docente de cada área o titular de todas las áreas, en donde se apliquen actividades de nivelación conforme al plan de estudios y al perfil del estudiante en el grado definidos en los estándares de competencias. Estas actividades las ejecutará el docente del área del grado donde esté matriculado el estudiante. Igualmente se procederá con los estudiantes que requieran la superación de dificultades de aprendizaje persistentes.

El docente responsable de la aplicación de estos procesos, realizará el seguimiento respectivo mediante informe de resultados presentados al comité de evaluación y promoción. En las sedes, las actividades de recuperación serán aplicadas por los docentes que atienden cada estudiante.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el comité de evaluación y promoción, el Consejo Académico y el consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Finalizado cada período no se establecerán tiempos de superación ni de recuperación.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.



Son estrategias para el mejoramiento de los desempeños a través de los planes de apoyo.

- Las acciones de seguimiento se realizarán al terminar cada periodo escolar y /o cada semestre en el horario establecido por la Institución.
- El estudiante que al finalizar el año escolar realice acciones de seguimiento y no logre los desempeños básicos o mínimos esperados perderá el área.
- Las educadoras elaborarán el plan de apoyo que será presentado al concejo académico, luego será entregado al estudiante para que lo desarrolle y con base a este, se prepare para una prueba evaluativa al finalizar el semestre.
- Si el estudiante no se presenta a realizar las acciones de seguimiento en la fecha indicada al finalizar el semestre perderá el área del saber y deberá esperar al final de año donde presenta nuevas acciones de seguimiento. La



promoción se define al final del año una vez realizada las acciones de seguimiento.

3. ENTREGA DE INFORMES ESCRITOS O BOLETINES

La Institución Educativa Liceo Alfonso López, hará entrega de (4) informes en el año al padre de familia o acudiente legalmente autorizado, que corresponde a los cuatros periodos de clase en que se divide el año escolar cada uno más o menos diez (10) semanas en el año. En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante, sus fortalezas y debilidades, faltas de asistencia y valoración del desempeño.

El ultimo o quinto informe corresponde al boletín final del año escolar.

Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva área o asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se entregan a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo el año escolar en una jornada laboral.

4. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

6.1 Modelo de boletín parcial por periodo para el padre de familia en preescolar y básica primaria.

El boletín para los padres de familia de los niños(as) de los grados de preescolar, se elaboran con base en el desarrollo de competencias de los estudiantes según las dimensiones de sus conocimientos, comportamientos, actitudes y valores. El modelo de boletín para los niños(as) de preescolar es el siguiente:

MODELO DE BOLETIN POR PERIODO Y PARA PREESCOLAR.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01



LICEO ALFONSO LOPEZ

Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010

DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3

"HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"

CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ

SEDE: PRINCIPAL

Teléfono: / Celular: 3114727809



INFORME DE DESEMPEÑO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Estudiante	Documento	Período	Grado	Curso	Jornada	Año
CARRILLO RODRIGUEZ JANA DAILETH	1092984718	2P-2023	JARDIN	JAR-A	MAÑANA	2023
			Prom. Alum.	Prom. Curs.	Puesto	
			4.99	4.84	1	

Fecha Reporte : 15-08-2023

AREAS / ASIGNATURAS	I.H.S.	1 Periodo		2 Periodo		3 Periodo		4 Periodo		Acum.	Nec.	F	FJ	R	RJ
		Nota	Des	Nota	Des	Nota	Des	Nota	Des						
DIMENSION COGNITIVA	5	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION COGNITIVA (100.00 %)	5	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	2	0	0
DIMENSION COMUNICATIVA	5	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK				
DIMENSION COMUNICATIVA (100.00 %)	5	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
DIMENSION CORPORAL	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION CORPORAL (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
DIMENSION ESPIRITUAL	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION ESPIRITUAL (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
DIMENSION ESTETICA	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION ESTETICA (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
DIMENSION ETICA Y VALORES	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION ETICA Y VALORES (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
DIMENSION SOCIOAFECTIVA (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL	0	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL (100.00 %)	0	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0

Convenciones: [I.H.S.] Intensidad Horaria Semanal, [Des] Desempeño obtenido por el estudiante en la asignatura, [Acum] Nota final de la asignatura en el año lectivo, [F] Fallas, [FJ] Fallas Justificadas, [R] Rotados, [RJ] Rotados Justificados.

(R) Recuperaciones, (*) Asignatura perdida

DIMENSION COGNITIVA

- [F] IDENTIFICA LA LATERALIDAD CON SU CUERPO (DERECHA - IZQUIERDA)
- [F] RECONOCE Y ESCRIBE LOS NÚMEROS DEL 1 AL 7
- [F] CLASIFICA LOS OBJETOS SEGUN SU CANTIDAD
- [F] RECONOCE NOCIONES ESPACIALES: (GORDO-FLACO, DENTRO -FUERA, ALTO-BAJO)
- [F] REALIZA ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ATENCIÓN (ROMPECABEZAS)

Desempeño SUPERIOR



DIMENSION COMUNICATIVA

- [F] ESCRIBE CORRECTAMENTE LAS VOCALES INDICADAS POR EL DOCENTE
- [F] DEMUESTRA HABILIDAD EN EL SEGUIMIENTO DE TRAZOS
- [F] IDENTIFICA Y RECONOCE LAS VOCALES
- [F] NOMBRA Y ESCRIBE LAS CONSONANTES M Y P
- [F] PRONUNCIA CON FACILIDAD LOS NÚMEROS DE 1 AL 6 EN INGLÉS
- [F] PRONUNCIA CON FACILIDAD LOS COLORES EN INGLÉS
- [F] RECONOCE Y SEÑALA LAS PARTES DE LA CARA EN INGLÉS
- [F] COMPRENDE MUY BIEN LA IMPORTANCIA DE TENER UNA BUENA ALIMENTACION

Desempeño SUPERIOR



DIMENSION CORPORAL

- [F] PARTICIPA, SE INTEGRA Y COOPERA EN ACTIVIDADES LÚDICAS EN FORMA CREATIVA
- [F] PRACTICA EJERCICIOS DE EQUILIBRIO CON ELEMENTOS
- [F] REALIZA EJERCICIOS CON LOS BRAZOS Y LAS PIERNAS
- [F] UBICA CORRECTAMENTE LAS PARTES DEL CUERPO

Desempeño SUPERIOR



DIMENSION ESPIRITUAL

- [F] DEMUESTRA RESPETO HACIA LA ORACIÓN
- [F] MANIFIESTA RESPETO HACIA SU PROPIA PERSONA Y HACIA LOS DEMAS.
- [F] PROMUEVE EL RESPETO Y APRECIO POR LA NATURALEZA

Desempeño SUPERIOR





CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
 Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
 DANE 354261000594-01
 Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander



LICEO ALFONSO LOPEZ
 Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010
 DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3
 "HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"
 CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 SEDE: PRINCIPAL
 Teléfono: / Celular: 3114727809



DIMENSIÓN ESTÉTICA		Desempeño	SUPERIOR
[F] COLOREA SIN SALIRSE DEL LIMITE			
[F] EMPLEA Y MOLDEA PLASTILINA CON AGRAO Y PRECISIÓN PARA ASI DESARROLLAR SU MOTRICIDAD FINA			
[F] REALIZA DIVERSAS MANUALIDADES SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE SU PROFESORA			
[F] DESARROLLA SU IMAGINACIÓN Y RECREA HISTORIAS NARRADAS POR LA DOCENTE			
DIMENSIÓN ÉTICA Y VALORES		Desempeño	SUPERIOR
[F] DEMUESTRA SU AFECTO HACIA LAS PERSONAS QUE LO RODEAN			
[F] SE RELACIONA Y COMPARTE RESPETUOSAMENTE CON SUS COMPAÑEROS			
[F] SE FAMILIARIZA CON LOS VALORES A TRAVES DE ACTIVIDADES LÚDICAS			
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA		Desempeño	SUPERIOR
[F] FOMENTA EL ORDEN DENTRO DEL AULA DE CLASE			
[F] PROTEGE EL BIENESTAR DE SUS COMPAÑEROS			
[F] INTERACTUA Y COMPARTE CON SUS COMPAÑEROS			
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL		Desempeño	SUPERIOR
[F] ASUME UNA ACTITUD DE RESPONSABILIDAD, CUMPLIMIENTO Y RESPETO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS, ASISTIENDO PUNTUALMENTE Y CON UNIFORME COMPLETO.			
[F] SIGUE INDICACIONES DADAS POR LA DOCENTE			
[F] ES MUY RESPONSABLE CON LAS ACTIVIDADES			
[F] RESPETA A SUS COMPAÑEROS			

Convenciones: [F] Fortaleza, [D] Debilidad, [R] Recomendación, [O] Observación.

OBSERVACIONES:

ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN			
Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta
BAJO	BAJ	0.00	2.99	BÁSICO	BAS	3.00	3.99	ALTO	ALT	4.00	4.79	SUPERIOR	SUP	4.80	5.00
ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS			
Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.
1P-2023	1	5.00	4.98	2P-2023	1	4.99	4.84								

GONZALEZ MARTINEZ NURY JOSEFINA
 Director(a) de Grupo

GONZALEZ MARTÍNEZ NURY JOSEFINA
 Rector (a)



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01

Básica primaria, tiene en cuenta la escala de valoración institucional y nacional y es explícito y fácil de entender por los padres de familia.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación el modelo de boletín parcial que será entregado al padre de familia al finalizar cada periodo escolar y en el mes de noviembre se entregará el boletín final.

MODELO DE BOLETIN POR PERIODO Y DE FINAL DE AÑO PARA BASICA PRIMARIA



LICEO ALFONSO LOPEZ

Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010

DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3

"HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"

CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ

Teléfono: 0 / Celular: 3114727809

LA SUSCRITA RECTORA DEL LICEO ALFONSO LOPEZ

DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NATURALEZA PRIVADA, CARÁCTER MIXTO QUE OFRECE

EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA, LICENCIA DE

FUNCIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO OFICIAL RESOLUCIÓN No. 0004251 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA QUE:

Que el(ia) estudiante BELTRAN MORENO CARLOS DANIEL identificado con T.I. No. 1094447660 expedida en EL ZULIA - Norte de Santander, cursó y aprobó el grado QUINTO año lectivo 2022 en la jornada de la Mañana de nuestra institución, con las calificaciones e intensidad horaria que a continuación se expresan:

AREAS	I.H.S.	Nota	Desempeño
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	4.98	SUPERIOR
MATEMÁTICAS	5	4.98	SUPERIOR
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	4.90	SUPERIOR
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	4.95	SUPERIOR
CÁTEDRA DE PAZ	1	5.00	SUPERIOR
CIENCIAS SOCIALES, HIST. GEOG. Y CONST.	3	4.75	ALTO
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	7	4.62	ALTO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	5.00	SUPERIOR
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	5.00	SUPERIOR
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	5.00	SUPERIOR
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL	0	4.95	SUPERIOR

Situación Promocional:

PROMOVIDO AL GRADO SEXTO.

Dado en EL ZULIA a los 16 días del mes de Agosto de 2023

GONZALEZ MARTÍNEZ NURY JOSEFINA

Rector (a)



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander



LICEO ALFONSO LOPEZ

Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010

DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3

"HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"

CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ

SEDE: PRINCIPAL

Teléfono: / Celular: 3114727809



INFORME DE DESEMPEÑO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Estudiante	Documento	Periodo	Grado	Curso	Jornada	Año
CASTELLANOS RODRIGUEZ JUAN DIEGO	1093604213	2P-2023	QUINTO	5-A	MAÑANA	2023
			Prom. Alum.	Prom. Curs.	Puesto	
			4.96	4.62	2	

Fecha Reporte : 15-08-2023

AREAS / ASIGNATURAS	I.H.S.	1 Periodo		2 Periodo		3 Periodo		4 Periodo		Acum	Nec	F	FJ	R	RJ
		Nota	Des	Nota	Des	Nota	Des	Nota	Des						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK				
CIENCIAS NATURALES (100.00 %)	3	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
MATEMÁTICAS	5	4.90	SUP	4.90	SUP					2.5	OK				
MATEMÁTICAS (100.00 %)	5	4.90	SUP	4.90	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
RELIGIÓN (100.00 %)	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK				
ÉTICA Y VALORES (100.00 %)	1	5.00	SUP	4.90	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
CÁTEDRA DE PAZ	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
CÁTEDRA DE PAZ (100.00 %)	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
CIENCIAS SOCIALES, HIST. GEOG. Y CONST.	3	5.00	SUP	4.80	SUP					2.5	OK				
CIENCIAS SOCIALES (100.00 %)	3	5.00	SUP	4.80	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	7	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
LENGUA CASTELLANA (80.00 %)	5	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
INGLÉS (20.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (100.00 %)	1	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
EDUCACIÓN FÍSICA (100.00 %)	2	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	4.90	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (100.00 %)	1	4.90	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL	0	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK				
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL (100.00 %)	0	5.00	SUP	5.00	SUP					2.5	OK	0	0	0	0

Convenciones: [I.H.S.] Intensidad Horaria Semanal, [Des] Desempeño obtenido por el estudiante en la asignatura,

[Acum] Nota final de la asignatura en el año lectivo, [F] Fallas, [FJ] Fallas Justificadas, [R] Retardos, [RJ] Retardos Justificados.

(R) Recuperaciones, (*) Asignatura perdida

CIENCIAS NATURALES	Nota	4.90	Desempeño	SUPERIOR
[F] IDENTIFICA LA IMPORTANCIA DE LA NUTRICIÓN EN LOS SERES VIVOS.				
[F] IDENTIFICA LAS PARTES DEL SISTEMA CIRCULATORIO Y SU IMPORTANCIA.				
[F] RECONOCE LAS PARTES DEL SISTEMA DIGESTIVO E IDENTIFICA ALGUNAS DE SUS FUNCIONES.				
[F] RECONOCE LA IMPORTANCIA DEL SISTEMA LOCOMOTOR EN EL SER HUMANO Y EXPLICA CON SUS PROPIAS PALABRAS SU FUNCIÓN.				
[F] RECONOCE LA IMPORTANCIA DEL PROCESO DE LA RESPIRACIÓN EN EL SER HUMANO.				
[F] IDENTIFICA LOS SENTIDOS DEL SER HUMANO, SU IMPORTANCIA Y LA FUNCIÓN QUE CUMPLE CADA UNO DE ELLOS.				
MATEMÁTICAS	Nota	4.90	Desempeño	SUPERIOR
RELIGIÓN	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] IDENTIFICA, MEDIANTE UN PROCESO DE REFLEXIÓN PERSONAL, LOS SENTIMIENTOS Y EMOCIONES POSITIVAS Y NEGATIVAS QUE MANIFIESTA EN DIFERENTES SITUACIONES.				
[F] RESPETA LAS CREENCIAS Y COSTUMBRES DE OTRAS RELIGIONES.				
[F] INTERPRETAR TEXTOS BÍBLICOS.				
[F] SE INTERESA POR QUE EXISTA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE SUS COMPAÑEROS.				
[F] DESCRIBE EL VALOR DE LA SOLIDARIDAD Y ENTREGA DE LAS PERSONAS DE SU ENTORNO.				
ÉTICA Y VALORES	Nota	4.90	Desempeño	SUPERIOR
[F] IDENTIFICA LAS CARACTERÍSTICAS QUE LE HACEN SER UNA PERSONA ÚNICA.				
[F] RECONOCE, MUESTRA RESPETO Y VALORA LO QUE LE DIFERENCIA DE LOS DEMÁS Y LO QUE MÁS LE GUSTA DE SÍ MISMO.				
[F] ENUMERA Y ANALIZA LOS VALORES QUE LE FORTALECEN DU FORMACIÓN PERSONAL.				
[F] ACEPTA, RESPETA Y VALORA LAS APORTACIONES DE SUS IDEAS Y DEFIENDE SUS IDEAS SIN DISCRIMINAR LOS APORTES DE SUS COMPAÑEROS.				



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01



LICEO ALFONSO LOPEZ

Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010

DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3

"HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"

CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ

SEDE:PRINCIPAL

Teléfono: / Celular: 3114727809



CÁTEDRA DE PAZ	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] IDENTIFICA Y VERBALIZA LAS DIFERENCIAS CULTURALES EXISTENTES DENTRO DE LA SOCIEDAD.				
[F] SOLUCIONA CONFLICTOS MEDIANTE EL DIALOGO.				
[F] DEMUESTRA SENTIDO DE PERTENENCIA CON LA INSTITUCIÓN.				
[F] RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LAS RIQUEZAS NATURALES Y CULTURALES DE LA NACIÓN.				
CIENCIAS SOCIALES	Nota	4.80	Desempeño	SUPERIOR
[F] UBICA CORRECTAMENTE EN AMÉRICA EL TERRITORIO COLOMBIANO				
[F] UBICA EN EL MAPA DE COLOMBIA SUS LÍMITES Y PUNTOS ESTRATÉGICOS CORRECTAMENTE				
[F] IDENTIFICA LAS CORDILLERAS DE COLOMBIA.				
[F] IDENTIFICA LAS LLANURAS, VERTIENTES Y SERRANÍAS DE COLOMBIA.				
[F] RECONOCE LOS PRINCIPALES RÍOS DE COLOMBIA.				
LENGUA CASTELLANA	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] IDENTIFICA CUÁL ES LA FUNCIÓN, ESTRUCTURA E INTENCIÓN COMUNICATIVA DE UNA INFOGRAFÍA.				
[F] IDENTIFICA EL SENTIDO GENERAL Y LAS IDEAS PRINCIPALES DE UN TEXTO BREVE Y SENCILLO EN CUALQUIER FORMATO, LECTURAS ADAPTADAS, CÓMICS, ETC.				
[F] IDENTIFICA ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL GÉNERO POLICIACO.				
[F] RECONOCE LAS DIFERENTES FORMAS DEL GÉNERO NARRATIVO COMO SON FÁBULA, CUENTO, NOVELA, LEYENDAS Y MITOS.				
[F] IDENTIFICA LAS PARTES DE LA ORACIÓN.				
[F] ESTABLECE DIFERENCIA ENTRE LAS CLASES DE SUJETO (EXPLÍCITO, TÁCITO, ACTIVO Y PASIVO)				
[F] RECONOCE QUE LA NOTICIA ES UN MEDIO PARA MANTENERSE INFORMADO DE LOS HECHOS EN LA ACTUALIDAD.				
INGLÉS	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] INTERACTÚA UTILIZANDO LENGUAJE SENCILLO EN INGLÉS CON SUS COMPAÑEROS SOBRE TEMAS Y VOCABULARIO VISTO.				
[F] TRADUCE PEQUEÑOS TEXTOS ORALES O ESCRITOS EN INGLÉS.				
[F] IDENTIFICA Y EMPLEA LA ESTRUCTURA DE LA ORACIÓN EN SU FORMA NEGATIVA E INTERROGATIVA DEL VERBO TO BE.				
[F] TRADUCE AL ESPAÑOL EL VOCABULARIO VISTO EN ASIGNATURA.				
[F] IDENTIFICA PALABRAS Y EXPRESIONES EN INGLÉS RELACIONADAS CON SU CONTEXTO.				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] CREA COMPOSICIONES ARTÍSTICAS COMO PAISAJES Y COLLAGE.				
[F] DIFERENCIA LAS COMPOSICIONES GEOMÉTRICAS, FIGURATIVAS Y ABSTRACTAS EN EL DIBUJO Y LA PINTURA.				
[F] CREA COMPOSICIONES ABSTRACTAS DE MANERA LIBRE				
[F] UTILIZA DIFERENTES TÉCNICAS EN LA CREACIÓN DE SUS TRABAJOS ARTÍSTICOS.				
EDUCACIÓN FÍSICA	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA.				
[F] UTILIZA POSITIVAMENTE EL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.				
[F] MUESTRA ACTITUDES DE COLABORACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, RESPETO E INTEGRACIÓN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA.				
[F] REALIZA EJERCICIOS INDIVIDUAL Y DE FORMA GRUPAL MOSTRANDO HABILIDAD Y DESTREZA EN SU EJECUCIÓN.				
[F] SE PREOCUPA POR LLEVAR EL UNIFORME EN LA FORMA INDICADA.				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] EXPRESA IDEAS Y CONOCIMIENTOS EN FORMA ESCRITA Y GRÁFICA CON LA AYUDA DE WORD.				
[F] EMPLEA EFICAZMENTE LAS DIFERENTES BARRAS DE HERRAMIENTAS DE WORD.				
[F] RECONOCE LA UTILIDAD DE LAS CARPETAS EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.				
[F] CONOCE Y PONE EN PRÁCTICA LOS PASOS PARA COPIAR Y MOVER ARCHIVOS.				
COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA SOCIAL	Nota	5.00	Desempeño	SUPERIOR
[F] FELICITACIONES POR SU DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.				
[F] DEMUESTRA BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL AULA DE CLASE.				
[F] FELICITACIONES POR SU PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.				
Convenciones: [F] Fortaleza, [D] Debilidad, [R] Recomendación, [O] Observación.				

OBSERVACIONES:

ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN				ESCALA DE VALORACIÓN			
Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta	Nombre	Abreviatura	Desde	Hasta
BAJO	BAJ	0.00	2.99	BÁSICO	BAS	3.00	3.99	ALTO	ALT	4.00	4.79	SUPERIOR	SUP	4.80	5.00
ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS				ESTADÍSTICAS			
Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.	Periodo	Puesto	P. Alum.	P. Curs.
1P-2023	1	4.98	4.67	2P-2023	2	4.96	4.62								



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

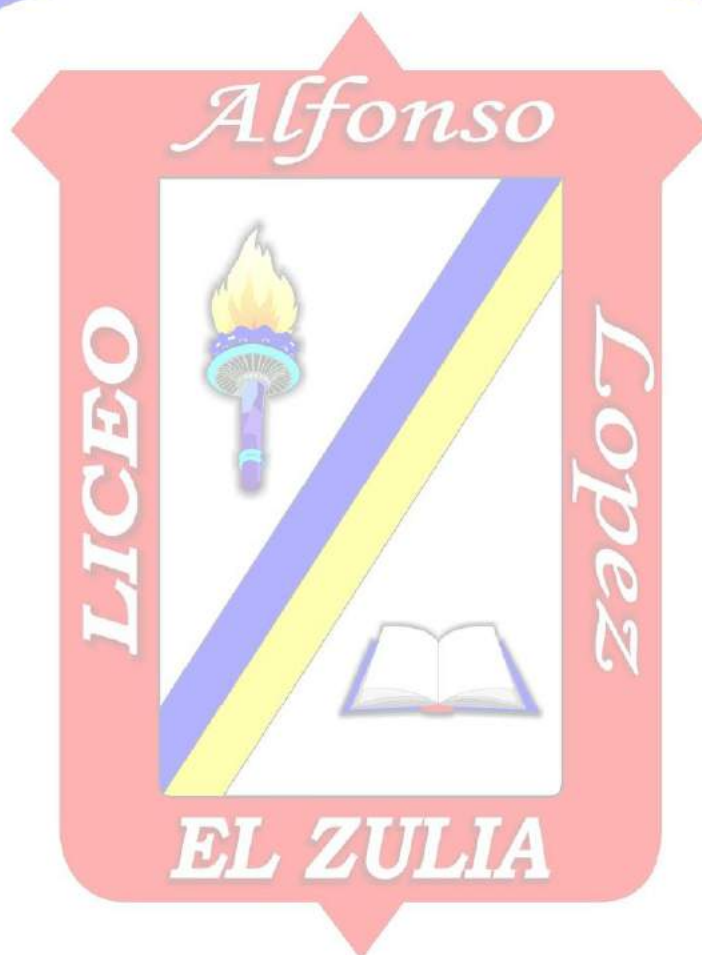


LICEO ALFONSO LOPEZ
Resolución de Aprobación No. 0004251 del 10 de Noviembre de 2010
DANE: 354261000594 NIT: 37344144-3
"HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO"
CALLE 1 NO. 9-18 BARRIO ALFONSO LOPEZ
SEDE: PRINCIPAL
Teléfono: / Celular: 3114727809



Humildad, Educación y Trabajo
RODRIGUEZ RINCON YENIS XIOMARA
Director(a) de Grupo

GONZALEZ MARTÍNEZ NURY JOSEFINA
Rector (a)





CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010 DANE 354261000594-01





CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

MODELO CERTIFICADO DE QUINTO BASICA PRIMARIA

Los suscritos Directora y docente del grado 5° de Educación básica primaria del **LICEO ALFONSO LOPEZ** del municipio del Zulia.

CERTIFICAN

Que: **, T.I.**, cursó en este plantel Educativo el grado **QUINTO** de Educación Básica Primaria durante el año lectivo **20__** de acuerdo con los programas determinados por el ministerio de Educación Nacional, y en el cual obtuvo la siguiente valoración de logros en las nueve áreas obligatorias y fundamentales conforme al Artículo 23 de la Ley 115 de 1994.

AREAS DEL SABER	FALLAS	INTENSIDAD HORARIA	VALORACION CUANTITATIVA	NIVEL DE DESEMPEÑO
MATEMATICAS				
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA				
CIENCIAS SOCIALES HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLITICA Y DEMOCRATICA , CATEDRA DE PAZ				
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL				
EDUCACION Y ETICA VALORES HUMANOS				
EDUCACION FISICA Y DEPORTES.				
EDUCACION RELIGIOSA				
EDUCACION ARTISTICA				



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

TECNOLOGIA INFORMATICA	E				
INGLES.					
COMPORTAMIENTO CONVIVENCIA	Y				

DESARROLLO FISICO: NORMAL

FALTAS DE ASISTENCIA ; NINGUNA

PROMOVIDO AL GRADO SEXTO DE BASICA SECUNDARIA.

EXPEDIDO EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, A LOS ____ DIAS DEL MES DE ____ DEL
AÑO 20__

NURY JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ

DIRECTORA

5. RESPONSABILIDAD DE LOS ENTES EDUCATIVOS

Será responsabilidad de los actores educativos, entre otras las siguientes:

7.1 Del Ministerio de Educación Nacional:

- a) Las consagradas en la ley.
- b) Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas saber de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas Institucionales de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia, Departamento de Norte De Santander

- c) Orientar y acompañar a las secretarías de Educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.
- d) Evaluar la efectividad de los diferentes Sistemas Institucionales de evaluación de los estudiantes.

7.2 De la Secretaria de Educación de las Entidades territoriales:

- a) Además de las consagradas en la ley
- b) Analizar los resultados de las pruebas saber de los establecimientos educativos de su jurisdicción.
- c) Orientar y acompañar a las secretarías de Educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- d) Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de 2009.
- e) Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

7.3 De las Instituciones Educativas:

- a) Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el concejo académico y a aprobación del concejo directivo.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- b) Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el concejo directivo.
- c) Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periodos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- f) A través de concejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- g) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.



6. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia del Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, que consideren vulnerados sus derechos, y/o que se haya cometido alguna injusticia en las evaluaciones y en la promoción o la violación al debido proceso, podrán hacer sus reclamaciones en un término no superior a cinco (5) días hábiles, los cuales presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Al docente titular del área o de la asignatura.

Al titular o director de grupo.

A la Directora del Centro Educativo

A la Comisión de evaluación y promoción

Al Consejo Académico

Al Consejo Directivo

A la Secretaría de Educación Departamental después de haber agotado las instancias anteriores.

Cada persona responsable de las instancias anteriores tiene un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones y por escrito a los interesados con los respectivos soportes.

Los procedimientos anteriores están incorporados en el manual de convivencia, para que sean aplicados legalmente cada vez que se requiera



7. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de evaluación, hará cumplir lo establecido en los artículos: 11, 12, 13, 14 y 15, del Decreto 1290 de 2009 (deberes y derechos de los padres de familia, de los estudiantes y de la institución educativa) el cual se da a conocer mediante la ejecución de las siguientes etapas:

9.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde de inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Los demás consagrados en las leyes.

DE LOS PADRES DE FAMILIA



1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir y analizar los informes periodos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Los demás consagrados en las leyes.

9.2 DEBERES

DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Los demás consagrados en la constitución y las leyes.

9.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. participar, a través de las instancias del gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.



2. Realizar seguimiento permanentemente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Supervisar el cumplimiento de proceso de nivelación y recuperación de logros.

8. REGISTRO ESCOLAR

El Centro Educativo Liceo Alfonso López, del municipio de El Zulia, llevara un registro actualizado de los estudiantes que contenga entre otros datos, los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan.

ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR- SIEE DEL CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA.

ACUERDO No. 004 (Del 16 de julio de 2019)

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar –SIEE- del Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia.

El consejo Directivo del Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, en uso de sus funciones legales, en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, que recopila la reglamentación de legislación educativa Colombiana en especial lo estipulado en los decretos 1860 de 1994, y el artículo 11 del Decreto 1290 de Abril de 2009 y,



CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento del artículo 80 de la ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, en donde establece los lineamientos, procedimientos y contenidos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- Que el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, responsabiliza al establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes después de su aprobación por parte del consejo Académico.
- Que el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4. Recoge lo estipulado en el decreto 1860 de 1994, en su artículo 24 donde establece que el Consejo Directivo es un organismo del gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción y / o re significación del PEI. Su planeación, ejecución, evaluación y proyección, las funciones consejo Académico y que dentro de estas aparecen los literales d y e que al pie de la letra dicen: d). Participar en la evaluación institucional anual; e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Que el Centro Educativo Liceo Alfonso López en cumplimiento de la normatividad mencionada anteriormente elaboró, aprobó y adoptó a través del consejo Directivo el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y le ha venido realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a las novedades y las orientaciones por parte de las autoridades educativas, sometidas a decisión del consejo académico.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

- Que se hace necesario dar a conocer este sistema de evaluación de los estudiantes y por consiguiente debe ser enviado a la Secretaría de educación Departamental para su revisión y aprobación.
- Que en mérito de lo expuesto anteriormente este consejo Directivo,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE- para el Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia, en cumplimiento de la normatividad vigente, con los ajustes realizados por el Consejo Académico.

Artículo 2º. Este documento de evaluación de los estudiantes, será divulgado, socializado y adoptado por el Centro Educativo Liceo Alfonso López del Municipio de El Zulia para el nivel de básica primaria en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1290 de abril de 2009 y será sometido a revisión por parte de la Secretaría de Educación Departamental.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

Artículo 3º. El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes – SIEE-, será aplicado de manera integral en el nivel de básica primaria y será nuevamente ajustado según las recomendaciones que emita la autoridad competente de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4º. El presente acuerdo rige a partir de su firma y expedición y deroga el anterior Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Firmado en el Municipio de El Zulia a los 16 días del mes de julio de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONSEJO DIRECTIVO:


Directora



Nury González Martínez
Lic. En Educación Pre-escolar
Directora Liceo Alfonso López
Cel: 3114727809 - El Zulia N.S.


REPRESENTANTE DOCENTE


REPRESENTANTE DOCENTE


REPRESENTANTE DE PADRE DE FLIA.

Blendys Bonett
REPRESENTANTE DE PADRE DE FLIA.

Ivan Peñaranda
REPRESENTANTE DE ALUMNOS

Cristian D. Santana
REPRESENTANTE DE ALUMNOS

Ivan Rodriguez
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

DECRETO 1290

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución política, en concordancia con el artículo 79, y el literal d) del numeral 2, del artículo 148 de la ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la ley 715 del 2001.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

9. Internacional. El estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
10. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el fomento de la educación Superior – ICFES- realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos, con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo, permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
11. Institucional.- La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.



ARTÍCULO 2.- Objeto del Decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTICULO 3.- Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en el proceso formativo.
- 4.- Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTICULO 4. Definición del Sistema de evaluación Institucional de los estudiantes. El sistema de evaluación Institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto educativo Institucional debe contener: 1.- Los criterios de evaluación y promoción.

- 2.- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 3.- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- 4.- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- 5.- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- 6.- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.



7.- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9.- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10.- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11.- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración Nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior.

Desempeño Alto.

Desempeño Básico.

Desempeño Bajo.

La denominación Desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.



ARTICULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 7.- Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTICULO 8. Creación del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

- 1.- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 2.- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- 3.- Aprobar el sistema institucional en sesión en el consejo Directivo y consignación en el acta.
- 4.- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- 5.- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- 6.- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- 7.- Informar sobre el sistema de evaluación de los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingrese durante cada periodo escolar



Parágrafo: Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTICULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

- 1.- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2.- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- 3.- Orientar y acompañar a las secretarías de educación de país en la implementación del presente decreto
- 4.- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 10. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

- 1.- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- 2.- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



3.- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción, para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

4.- Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

ARTICULO 11 Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1.- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

2.- Incorporar en el Proyecto educativo Institucional, los criterios, procesos y procedimientos, de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo Directivo.

3.- Realizar reuniones de docentes y Directivos docentes para analizar, diseñar, e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4.- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5.- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran conveniente.

6.- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7.- A través del consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

8.- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que pueden estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9.- Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1.- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 2.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiante: criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 3.- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 4.- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13.- Deberes del estudiante. El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 1.- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 2.- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 14.- Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:



- 1.- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 2.- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 3.- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 4.- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1.- Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 2.- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 3.- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 16.- Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17.- Constancias de desempeño. El establecimiento educativo a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un centro educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ
HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO
Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010
DANE 354261000594-01
Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

ARTÍCULO 18.- Graduación. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 19.- Vigencia. A partir de la publicación del presente decreto todos los establecimientos educativos realizarán las actividades preparatorias pertinentes para su implementación.

Los establecimientos educativos concluirán las actividades correspondientes al año escolar en curso con sujeción a las disposiciones de los decretos 230 y 3055 de 2002. Para establecimientos educativos de calendario A, el presente decreto rige a partir del primero de enero de 2010 y par los de calendario B, a partir del inicio del año escolar 2009.- 2010. Igualmente deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado En Bogotá D. C. A los 16 de abril de 2009

Original firmado por:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.



CENTRO EDUCATIVO LICEO ALFONSO LOPEZ

HUMILDAD, EDUCACION Y TRABAJO

Aprobado Resolución 04251 del 10 noviembre del 2010

DANE 354261000594-01

Municipio de El Zulia. Departamento de Norte De Santander

